RESOLUCION No. 011 DE MAYO 15 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL RUBRO ACCIONES ENMARCADAS EN PLANES DE MEJORAMIENTO

El Rector de La Institución Educativa Pío XII en uso de las Facultades Legales que le otorga la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el 4807 de Diciembre de 2011.

C O N S I D E R A NP D O:

Que el Rector, en uso de las facultades que le otorga la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el 4807 de Diciembre de 2011, articulo 6, numeral 4, celebrar contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja, el plan operativo y el reglamento operativo para el manejo de FSE de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que se hace Necesario efectuar el pago a **JOSE DAVID DÍAZ OSPINO**, Identificado(a) con Nit. No. **1081911850-9**

Que la Institución Educativa Pío XII cuenta con una Disponibilidad Presupuestal en el Rubro de: **ACCIONES ENMARCADAS EN PLANES DE MEJORAMIENTO**, Código: **3.1.**

Que para tener en cuenta el pago mencionado, el Rector de la Institución Educativa PIO XII expidió el CDP No. 017 de 08 DE MAYO DE 2026, Rubro: ACCIONES ENMARCADAS EN PLANES DE MEJORAMIENTO, Código: **3.1. Por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13'600.000.=).**

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y Páguese a **JOSE DAVID DÍAZ OSPINO**, Identificado(a) con Nit. No. **1081911850-9**. La suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13'600.000.=).

Por concepto de: **"ADQUISICIÓN DE TEXTOS ACADÉMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BÁSICAS DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO DÉCIMO (10°) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍO XII DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO – BOLÍVAR."**

ARTICULO SEGUNDO: Este Valor se pagará del Rubro de ACCIONES ENMARCADAS EN PLANES DE MEJORAMIENTO Código: 3.1. Vigencia Fiscal año 2026 de la Institución Educativa Pío XII.
ARTICULO TERCERO: Esta Resolución Rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE.

Dado en San Jacinto Bolívar a los **15 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026.**

Original firmado

ORLANDO DE ORO AVENDAÑO
Rector

Elaboró Revisó Aprobó Asesor Jurídico